

Juangaria decañes, V<sup>o</sup> de la ciudad de cartagena. y Jurado de ella  
 por la presente remito el dicho fío de Jurado. de la dicha ciudad  
 en manos de Viám<sup>g</sup>. a quien suplico se agamiera del. a Juan.  
 Surtado. Vesino de esta ciudad de cartagena persona en quien con cu  
 ren las calidades. e del derecho. para el uso de dicho fío y si  
 dello Viám<sup>g</sup> no fuere seruido. Lo tengo enmi Para lo usar  
 y exercir y con el servir a Viám<sup>g</sup>. en testimonio de lo qual  
 otorgue la presente carta. de remission y suplicacion an  
 fe del sciano P<sup>o</sup> y t<sup>o</sup>. en el registro de la qual. Lo firme  
 de minombre. que es fecho y por mi otorgada. en la ciudad de  
 cartagena a Veinte y quatro dias del mes de abril de mill  
 e quinientos e setenta e dos años siendo t<sup>o</sup> miguel Julian carpintero  
 y al o rramio de lapistona y Pedro marques de rrueda  
 reg<sup>o</sup>. V<sup>o</sup> de cartagena y doy fe que con esta otorgam<sup>o</sup>  
 e t<sup>o</sup> de esta carta Juangaria an Fernand o p<sup>o</sup> de sus cu  
 y yo fernando de esta sevilla con de rruento senta e la corte  
 de rruento se no. f<sup>o</sup> de cartagena p<sup>o</sup> f<sup>o</sup> a cartagena  
 de esta carta juram<sup>o</sup> con los v<sup>o</sup> de cartagena que  
 que ganço en fe e t<sup>o</sup> de verdad p<sup>o</sup> mi rruento



hernando  
 decañes

